

RESPUESTAS A CONSULTAS.

1. Para establecer los valores de presupuesto, ¿las cotizaciones deben ser de casa comercial establecida en la región, de mercado público o pueden obtenerse de internet?

Puede utilizarse cualquiera de las antes mencionadas ya que lo importante es obtener un valor de referencia del producto.

2. ¿Es obligatorio considerar pago de difusión del proyecto?

Las organizaciones que resultasen seleccionadas, deberán expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios y beneficiarias, que éste ha sido financiado por el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. Para dicha acción, es obligación considerar dentro del presupuesto de las iniciativas el material de difusión con los logos institucionales de los patrocinadores, tales como pendones y/o volantes; y todo material gráfico que se utilice durante y en la iniciativa. Además, se requerirá como medio de prueba, un informe fotográfico y/o video que corrobore esta exigencia, mediante la utilización de la gráfica institucional, la cual se encuentra disponible para su descarga en http://kitdigital.gob.cl/.

3. En el punto 13, equipo de trabajo, en el caso que sean profesionales externos, ¿se deben agregar en ese punto o solo queda reflejado en el tema de presupuesto con la contratación de un monitor?

La información debe reflejarse en ambos puntos. En el punto 13 se deben acreditar su experiencia mediante Currículum Vitae Simplificado o inscripción en la Superintendencia de Salud de todos aquellos profesionales que participen en el proyecto. En el punto 12, gastos asociados, se debe reflejar el presupuesto asociado a la prestación o servicio que brindarán.

4. ¿El anexo N°4 es completado y presentado en conjunto con el Anexo N°2? ya que el N°2 no dispone de espacios para confirmar las líneas de intervención y otros antecedentes.

El anexo N°4 no debe ser completado por parte de los postulantes ya que este anexo es para uso del panel de evaluación.

Las líneas de intervención deben explicitarse en la descripción y / o fundamentación del proyecto.

5. ¿Los postulantes deben completar los anexos 3, 4, 5 y 6?

No. El anexo 3 y 4 es de uso del panel de evaluación. En tanto, los anexos 5 y 6 serán utilizados, en etapas posteriores, por las organizaciones que se adjudiquen iniciativas.

6. ¿Quién debe presentar las iniciativas de los establecimientos de salud dependientes del Municipio?

Será el municipio el que envié y presente los proyectos al Servicio de Salud correspondiente. Los proyectos deben ser elaborados participativamente entre la organización social y el establecimiento de salud de atención Primaria.